

ORGANIZACIONES SE PRONUNCIAN ANTE EL ATAQUE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARLAMENTARIOS EN CONTRA DEL ACUERDO DE ESCAZÚ EN LA REGIÓN

El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (ALC) llamado "Acuerdo de Escazú" es el primer instrumento sobre derechos humanos en materia ambiental en la región¹. Este tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la protección de personas defensoras de derechos humanos ambientales.

El Acuerdo ha sido firmado por un total de 22 países de la región y se necesita que 11 de ellos lo ratifiquen para que el Acuerdo entre en vigor. A la fecha, ya ha sido ratificado por los Congresos de nueve países y desde la sociedad civil de los distintos países de ALC se viene impulsando diferentes acciones para lograr su entrada en vigor².

Sin embargo, desde que se logró su acuerdo, en distintos países y desde diversos estamentos públicos y privados se ha gestado una campaña de desinformación alrededor de este tratado. El último ejemplo, es lo que ha ocurrido en las pasadas semanas Perú - uno de los países claves para que el Acuerdo entre en vigencia - donde los opositores a su ratificación, han manifestado que al firmarlo, el Perú podría perder la soberanía de la Amazonía ante un ente supranacional y que la ratificación sólo se apoyaría por intereses personales.

Ante ello y con la intención de apoyar la ratificación en Perú y la entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe firmantes manifestamos que:

1. El Acuerdo de Escazú es el resultado de un proceso participativo y colaborativo entre Estados y diversos actores del ámbito no gubernamental, que unieron esfuerzos, tiempo y recursos para crear un instrumento regional propio desde y para América Latina y el Caribe. Su adopción no implica en ningún caso la pérdida de soberanía, el mismo Acuerdo en su principio 1 indica: "i) principio de soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales". Asimismo, los Estados son sujetos de Derecho Internacional que se rigen, entre otros, por el principio de igualdad soberana, reconocido en el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.
2. La promoción del derecho al acceso a la información y la participación pública no significa una pérdida de la soberanía de los Estados, sino una garantía de que dichas decisiones consideren la opinión de quienes habitan en sus territorios. Asimismo, el Acuerdo complementa los derechos de participación y consulta impulsados por otros convenios internacionales como es el Convenio 169 de la OIT que desarrolla largamente el derecho a la participación de los pueblos indígenas en

¹ ???????

² Más información sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>

distintos planes, programas, mecanismos, etc. (arts. 2, 5, 7, 23, 27), ratificado por diversos Estados en la región como Perú.

3. El Acuerdo de Escazú fue adoptado después de una larga negociación entre los Estados y desarrolla principios internacionales y nacionalmente adoptados durante los últimos 28 años, desde la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Por lo que su firma y ratificación corresponde a un amplio proceso de reflexión y debate sobre el tema y no a intereses personales.
4. El Acuerdo de Escazú no tiene como objetivo la judicialización de los conflictos internos a instancias supranacionales. En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos existe el principio de subsidiariedad, según el cual los mecanismos internacionales son residuales, debiendo haberse acudido en primer lugar a instancias nacionales. En ese sentido, no es correcto afirmar que el Acuerdo desemboque en que los conflictos socioambientales internos sean judicializados ante la Corte Internacional de Justicia: de hecho, sólo los Estados comparecen ante este tribunal.

La firma y ratificación del Acuerdo de Escazú es una oportunidad histórica para que los países de América Latina y el Caribe demuestren su compromiso real con un modelo de sostenibilidad. Este Acuerdo es una herramienta clave, que puede contribuir con la disminución de los conflictos socio-ambientales en la Amazonía y en la región. A su vez constituye un paso importante en la lucha contra la corrupción y el avance en la transparencia ambiental de las inversiones, sobre todo en el otorgamiento de derechos sobre la exploración y explotación de recursos naturales, la evaluación de los estudios ambientales y la fiscalización ambiental.

Las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y El Caribe que hemos sido parte de la negociación del Acuerdo de Escazú, estamos convencidas de que estamos en un momento histórico para la región y que este tratado nos hará avanzar hacia una mayor democracia ambiental y por lo tanto, hacia un mayor respeto de los derechos humanos y cuidado del medio ambiente. Hacemos un llamado a las autoridades de Perú y de todos los países de la región, así como a su ciudadanía, a no hacer eco de campañas de desinformación que solo buscan promover argumentos infundados para generar miedo. Al mismo tiempo solicitamos a los parlamentos de la región la mayor celeridad posible para ratificar este instrumento y así dar inicio a su implementación.

Lima, 10 de julio de 2020

Firman:

1. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
2. ONG FIMA
3. FARN
4. IDAHMO
5. CEMDA
6. Asociación Ambiente y Sociedad (AAS)
7. Comunicación y Educación Ambiental SC

8. Fundación Pachamama
9. Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT)
10. Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)
11. Reacción Climática - Bolivia